

Expediente N.º. LICT/99/114/2019/0114

Memoria para la Contratación del suministro del medicamento Linezolid con destino a los servicios de farmacia de los Hospitales sitos en Majadahonda, Sevilla y Barcelona de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Majadahonda a 12 de agosto de 2019

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro del medicamento Linezolid con destino a los servicios de farmacia de los Hospitales sitos en Majadahonda, Sevilla y Barcelona de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

33600000-6 Productos farmacéuticos.

DURACIÓN:

48 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

34.826,94 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

34.826,94 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (4%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Unidad de criterio.

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Tras la renuncia de la oferta económica por parte del adjudicatario ACCORD HEALTHCARE, S.L.U. correspondiente al expediente LICT/99/114/2019/0033/L1 ("Suministro de Medicamentos con destino a los Servicios de Farmacia de los hospitales sitos en Majadahonda, Sevilla y Barcelona de FREMAP - Lote 1: Suministro de Linezolid"), motivada por la imposibilidad de asegurar el suministro continuo de los medicamentos por falta de stock suficiente, no disponiendo hasta el momento de fechas confirmadas de entrega del producto, y la posterior aceptación de la renuncia por parte de FREMAP al considerarla una causa justificada, FREMAP tiene la necesidad de cubrir el suministro del citado medicamento con destino a los servicios de farmacia de sus Hospitales sitos en Majadahonda, Sevilla y Barcelona.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Este único lote facilitará la gestión operativa y una homogeneización de los medicamentos objetos de esta licitación para el servicio de Farmacia del Sistema Hospitalario de FREMAP al tenerlos centralizados en un único contrato.

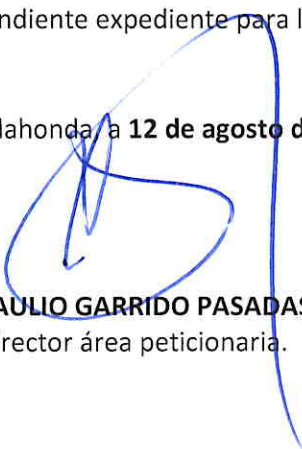
La división de este expediente en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista organizativo, ya que supondría una mayor dificultad de coordinación y supervisión de la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, pudiendo afectar a la actividad sanitaria de FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

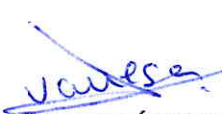
Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda a **12 de agosto de 2019.**




Fdo.: **BRAULIO GARRIDO PASADAS.**
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:



Fdo.: **VANESA RODRÍGUEZ ESTEBAN.**
Cargo: Promotor/es.



Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

NO APLICA.

Justificación:

En base al artículo 159.6 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no se requerirá solvencia económica y financiera.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

NO APLICA.

Justificación:

En base al artículo 159.6 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no se requerirá solvencia técnica.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta económica precios unitarios. En relación a la oferta económica a presentar por los licitadores, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Se otorgarán 100 puntos a la oferta que establezca el precio más bajo y el resto se calculará mediante la fórmula descrita. Se valorará la oferta conforme a la siguiente fórmula:</p> $100 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Se deberá completar el Excel "Oferta Económica", guiándose según las indicaciones que aparecen en la carpeta de Anexos con el nombre "Instrucciones de la Oferta Económica".</p>	100
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Al tratarse de un mercado regulado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), son productos que están normalizados por la AEMPS que se encarga de la calidad, seguridad, eficacia y correcta información de los medicamentos, por lo tanto, las características están perfectamente definidas y en relación a los productos no habría posibilidad de mejora. Por otro lado, en el pliego se definen perfectamente todas las condiciones de suministro que los responsables en la materia consideran necesarias para el suministro (petición del suministro, tiempos de respuesta...) y que son de obligado cumplimiento para los licitadores, de tal manera que no exista posibilidad de mejora.

En definitiva, con lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que todos los medicamentos deben cumplir con la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), y el resto de características se encuentran perfectamente definidas en el Pliego esto da lugar a que no sea posible valorar modificaciones o mejoras de ninguna clase, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación a la mejor oferta.

Con el precio como único criterio de valoración el objetivo es conseguir la oferta económicamente más ventajosa y así realizar una optimización del gasto.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.